

Segunda Visitaduria General Unidad de Procedimientos Internos CNDH/2/2023/4461/Q

Oficio V2/ Ciudad de México, a

046164

Asunto:

Se solicita información en colaboración.

Lic. Emesto Alvarado Ruiz,

Comisionado Ejecutivo de Atención a Victimas de la Ciudad de México

Calle República de Cuba 43, Int. P.B. Colonia Centro (Área C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtérnoc. Ciudad de México. ceavi@cdmx.gob.mx

Distinguido comisionado.

Con fundamento en el artículo 67 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito hacer de su conocimiento que esta Institución lleva el seguimiento de procedimiento de conciliación, derivado de la integración del expediente al rubro citado y celebrado entre este Organismo Protector de Derechos Humanos y autoridades federales, al acreditarse violaciones a derechos humanos en agravio de V, VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7 y VI8 (anexa hoja de claves).

Al respecto y con objeto de dar el debido seguimiento al cumplimiento de los puntos conciliatorios, se han hecho las gestiones pertinentes y de conformidad con el numeral 121 y 122 párrafo segundo del Reglamento Interno citado, el término para que las autoridades responsables cumplimenten la totalidad de las propuestas conciliatorias en mención se encuentra vencido, por lo que, se solicita de la manera más atenta en vía de colaboración, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, se proporcione la siguiente información:

- Informe cual es el estado actual que guardan las personas V, VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7 y VI8, en esa Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, comunicando el número de registro que le corresponde a cada una de ellas, así como las gestiones que se han realizado en los casos en concreto, para brindar atención y realizar las reparaciones conducentes, remitiendo las constancias que considere pertinentes para acreditar su dicho.
- Indique si alguna de las personas mencionadas ha solicitado acceso al Fondo de Avuda, Asistencia y Reparación Integral previstos en la Ley de Víctimas de la Ciudad de México y su reglamento, informando de ser el caso, la resolución recaída a cada una de las peticiones formuladas por las víctimas.

Se hace de su conocimiento que los documentos que se anexan contienen datos personales que le son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos conforme a

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



- 2 - Segunda Visitaduria General
Unidad de Procedimientos Internos
CNDH/2/2023/4461/Q

lo dispuesto en los artículos 6°, segundo párrafo, apartado A, fracciones I y II y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIX, 20 fracción VI, 64, 102, 115 y 119 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 16 fracción II, y 64 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalmente, no omito mencionar que, de conformidad con el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y como consecuencia de ello, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Seguramente esta Comisión Nacional contará con su valioso apoyo para atender el asunto citado al rubro en beneficio de las víctimas.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi distinguida consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Omar Jair Pasaran Nieto Director General.

Anexo: Sobre cerrado con hoja de claves.

Copia Expediente.

Migutario.

SPS/LARG